Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2016-00132-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 12 de marzo de 2020.

176

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la demandada, reitérese el requerimiento ordenado el pasado 05 de marzo a la nueva dirección del alimentante, a fin que de estricto cumplimiento al acuerdo de fecha 27/02/2017 en lo que tiene que ver con los gastos escolares de Sara Sofía Villamil Pimiento y consigne en debida forma (TIPO 6) la cuota de alimentos establecida, que corresponde para el año 2020 a $833.000 conforme el incremento al S.M.L.M.V.

Asimismo y teniendo en cuenta que debido a los excedentes consignados existen títulos por fraccionamiento, deberá precisar al despacho si dichos saldos han de ser entregados al alimentario o devueltos al depositante.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0039** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **13 DE MARZO DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia